



**RESOLUCIÓN N° 99/2022**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 de junio de 2022

**VISTO:**

El documento DE-0510-01805344-7 (NI), la Ordenanza N.° 9981 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 9981 (Texto Ordenado según Decreto DMM N° 144/2020) establece el marco normativo para el Subsistema de Transporte de Pasajeros por Remises de la Ciudad de Santa Fe como servicio público, siendo prestatarias las Agencias debidamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, por los artículos 20 y 21 de la Ordenanza N° 10.656, se prohíbe la creación de nuevas Agencias de Remises, así como también la habilitación de nuevas licencias;

Que, mediante los actuados de referencia, la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó que, al día de la fecha, existe un cúmulo de Licencias de Remis en disponibilidad del Municipio por haberse declarado la caducidad con base en diversos incumplimientos en la prestación del servicio público por parte de los permisionarios;

Que, asimismo, a raíz de los procedimientos tendientes a la regularización de la actividad concesionada a través de licencias de remis, encaminados a reactivar habilitaciones vencidas o, en su defecto, a concluir en el dictado de la caducidad de aquellos permisos cuyos titulares hubieren incurrido en incumplimientos a los caracteres esenciales que hacen a la prestación del servicio público, es que se considera menester iniciar un nuevo procedimiento de convocatoria abierta destinado a aquellas personas interesadas en inscribirse a un nuevo padrón de aspirantes a licencias de Remis;

Que, a los fines aludidos, esta Dirección de Movilidad llevó a cabo los procedimientos requeridos para la adjudicación de licencias de remis en disponibilidad de la Municipalidad, a partir de la Resolución N° 9, aprobando el orden de mérito en vigor por Resolución N° 70/2022 y adjudicando treinta y siete (37) licencias a favor de personas aspirantes que han cumplido las exigencias de su clase, mediante Resolución N° 84/2022 (según expediente DE-0510-01776270-9);

Que, si bien existen aspirantes en condiciones de ser adjudicatarios de licencias, de conformidad con el orden de mérito mencionado, se considera menester iniciar un nuevo procedimiento de convocatoria abierta destinado a aquellas personas interesadas en inscribirse a un nuevo padrón de aspirantes a licencias de Remis, en orden a cubrir no sólo las mentadas matrículas en disponibilidad, sino también al efecto de contar con una nómina de personas en condiciones de acceder a la actividad, en caso de que



RESOLUCIÓN N° 99/2022

actuales adjudicatarios no logren cumplir con los requisitos y condiciones exigidos para la habilitación correspondiente;

Que, en tal sentido, es preciso definir etapas procedimentales para practicar la convocatoria a los interesados, la formulación y publicación de la lista de aspirantes y la posibilidad de ejercer descargos o impugnaciones, así como también precisar los criterios a ser observados para confeccionar el orden de mérito para la adjudicación de las licencias;

Que, una vez abierta la convocatoria a los interesados, éstos dispondrán de un plazo razonable para cumplimentar la presentación de la documentación requerida y acreditar las condiciones normativamente exigidas para ser incorporados al listado de aspirantes;

Que, confeccionada la lista de aspirantes y finalizado el plazo para resolver las impugnaciones que en su caso se hayan presentado, se procederá a la confección y publicación del orden de mérito, el cual será elaborado con base en las siguientes pautas de selección que deberán cumplir los aspirantes: a) la condición de ser choferes en relación de dependencia de titulares permisionarios o empleados de una Agencia de Remises habilitada, en ambos casos, acreditando el desempeño actual en dicha actividad o, al menos, durante los últimos tres (3) meses; b) no haber sido titular de una licencia y no poseer otra actividad en relación de dependencia; y c) no contar con un trámite abierto de transferencia de licencia en calidad de adquirente;

Que, a los fines de formalizar su presentación, los interesados deberán acompañar la siguiente documentación: a) Nota de solicitud dirigida a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, prestando declaración jurada en la que manifieste su interés en la inscripción como aspirante a licencia y el compromiso en el cumplimiento de los requisitos oportunamente exigibles para hacer efectiva su adjudicación, especialmente, respecto de la acreditación en tiempo y forma de la titularidad de un automotor -con una antigüedad no mayor a siete (7) años, de acuerdo a la Ordenanza N° 12.825- para su afectación al servicio, como condición para su eventual habilitación; b) fotocopia certificada de documento de identidad con el domicilio actualizado en la ciudad, o bien, documento que acredite el trámite iniciado en tal sentido; c) fotocopia certificada de licencia para conducir; d) libre deuda municipal sobre multas por infracciones de tránsito; e) certificado de aportes previsionales actualizado ("lista sábana") o consulta de historia laboral, emitidos por ANSeS, acreditando su carácter de chofer de remis o empleado de una Agencia habilitada durante el periodo antes mencionado, y; f) último recibo de sueldo;

Que, una vez cerrada la inscripción y formulada la lista de aspirantes, la Dirección de Movilidad procederá a confeccionar el orden de mérito con base en la cantidad de meses de actividad, cotejando tal información con la documentación aportada por los aspirantes;



RESOLUCIÓN N° 99/2022

Que, con el objeto de brindar celeridad y eficacia al ingreso y trámite de la documentación aportada por los interesados que presenten su solicitud, corresponde instruir a la Dirección de Habilitaciones en orden a su convocatoria, poniendo a disposición de aquellos la información sobre los extremos a cumplimentar;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la apertura a la inscripción de los interesados a la lista de aspirantes a licencias de remis, en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección de Movilidad por el artículo 15 de la Ordenanza N° 12.807.

Por ello,

LA DIRECTORA DE MOVILIDAD

RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la convocatoria a la inscripción de interesados en incorporarse al padrón de aspirantes de licencias de remis, que cumplan con las condiciones exigidas en los considerandos de la presente.-
- Art. 2°: Disponer como fecha limite el día 11/07/2022, inclusive, para que los interesados realicen su presentación y cumplan con los extremos exigidos precedentemente.-
- Art. 3°: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Comunicaciones a fin de que tome registro y realice la publicación en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, junto con el horario de atención, lugar y requisitos de presentación de solicitudes, establecido por la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público.-
- Art. 4°: Instrúyase a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público en orden a cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedente y a convocar a los choferes y empleados de Agencias de Remis, conforme las condiciones fijadas, a los fines de que presenten la documentación exigida, y a evaluar la posibilidad en el otorgamiento de las licencias en cada caso. Cumplimentado, ARCHÍVESE.-



Abog. MARIA ANDREA ZORZÓN  
DIRECTORA DE MOVILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE